

**RESOLUCIÓN No. 017**

**Febrero 10 DE 2026**

Por medio de la cual se establecen los avales de los diferentes eventos de orden Nacional o Internacional por parte de la Federación Colombiana de Patinaje,

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, y comisiones técnicas nacionales, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que las disciplinas deportivas patinaje sigan por la senda de Alto Rendimiento y garanticen la participación de los Deportistas a los eventos Oficiales.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que los calendarios tanto de orden Nacional como Internacional regulan, establecen, priorizan, organizan y estipulan las diferentes sedes y eventos a desarrollar en forma puntual.

Que la Federación Colombiana de Patinaje debe coexistir con los parámetros y reglamentaciones de la World Skate America y World Skate, máximos organismos del Patinaje en el Mundo.

Que la Federación Colombiana de Patinaje y los diferentes Organismos Deportivos regentes del patinaje en Ruedas en todos los continentes, velaran por la participación de todos y cada uno de los deportistas en los eventos que sean debidamente Autorizados, programados o Avalados por dichas autoridades, salvaguardando el respeto a sus reglamentos, requisitos y exigencias en pro del beneficio de los mismos atletas.

En consecuencia, la Federación Colombiana de Patinaje,

**RESUELVE:**



## **ARTÍCULO 1°.**

Establecer como *calendario único deportivo 2026 oficial* para todos los eventos de patinaje en Ruedas, en todas sus disciplinas o modalidades, los proyectados y aprobados por la Asamblea Extraordinaria de afiliados de la Federación Colombiana de Patinaje, en el mes de diciembre de 2025, incluidos los ajustes a la programación oficial de eventos nacionales e internacionales que haga el comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en, cabeza de su presidente.

## **ARTÍCULO 2°.**

Establecer como *calendario único deportivo 2026 oficial* para todos los eventos de PATINAJE en Ruedas, en todas sus disciplinas o modalidades, los proyectados y aprobados por la World Skate.

## **ARTÍCULO 3°.**

Establecer como *calendario único deportivo 2026 oficial* para todos los eventos de PATINAJE en Ruedas, en todas sus disciplinas o modalidades, los proyectados y aprobados por la World Skate America.

## **ARTÍCULO 4°**

Establecer que todo Deportista que se encuentre afiliado a un Club y a una Liga debidamente registrado y adscrito a la Federación Colombiana de Patinaje, podrá participar en los EVENTOS, que se encuentren debidamente aprobados, autorizados y avalados en los diferentes calendarios únicos deportivos de la Federación Colombiana de patinaje, World Skate América y World Skate.

## **ARTÍCULO 5°.**

Deportista que participe en cualquier evento NO AUTORIZADO, NI AVALADO, o no de estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, renuncia expresamente a la participación de todo campeonato, campamento, evento o torneo Nacional, establecido por la Federación Colombiana de Patinaje.

## **ARTÍCULO 6°**



Deportista que participe en cualquier evento NO AUTORIZADO, NI AVALADO, o no de estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, renuncia expresamente a la participación de todo proceso, campamento, ciclos, microciclos o selectivos a SELECCIÓN COLOMBIA establecido por la Federación Colombiana de Patinaje.

### **ARTÍCULO 7º CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por el comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su presidente, teniendo en cuenta el concepto de la respectiva comisión técnica nacional de la disciplina acorde a los reglamentos nacionales y de la WS.

### **ARTÍCULO 8º VIGENCIA.**

La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2026

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADA*

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
**Presidente**